



---

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

---

**Acto que se certifica:** Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 18/02/2025

**Contenido literal del acuerdo aprobado:**

VISTO por la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial

Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa a la solicitud del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de modificación de fecha de la puesta en funcionamiento de un tercer juzgado de guardia para enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, acordada en la Comisión Permanente de 4 de febrero de 2025.

**Acuerda:**

Primero.- Modificar la fecha para la activación de un tercer juzgado de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, que fue aprobada por la Comisión Permanente de 4 de febrero de 2025; y se acuerda que comience a funcionar el día 15 de marzo hasta el 14 de marzo de 2026, sin perjuicio de su posterior continuación.

Segundo.- Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su comunicación a la magistrada decana del partido judicial de Barcelona, y a los colegios profesionales del partido judicial de Barcelona; al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Documento firmado digitalmente.  
El Secretario General,  
Miguel Hernández Serna,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Secretaría General

Anexo: 2  
Nº Acuerdo: 22

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 18/02/2025.

Documento firmado digitalmente.  
El Secretario General,  
Miguel Hernández Serna,